



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



"2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

USHUAIA, 28 JUL 2014

**VISTO:** El expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra TCP - SL N° 42/2014, caratulado: "S/ DENUNCIA DONACION DE CUBIERTAS"; y

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis de las actuaciones surge que las mismas tramitaron a raíz de una denuncia efectuada por el Sr. Ramón VOUILLEZ, en carácter de Delegado U.P.C.N., y de Agente de Depósito y Suministros de la Dirección Provincial de Vialidad, en la que manifiesta la ocurrencia de irregularidades en el contexto de una donación de cubiertas usadas y armadas que se encontraban en esa dependencia.

Que oportunamente -a raíz de la investigación practicada al respecto- por Resolución Plenaria N° 210/13, se decidió demandar civilmente, al Sr. Eduardo Humberto D 'ANDREA, a fin de perseguir el recupero del presunto perjuicio fiscal emergente de los hechos ventilados en la investigación tramitada por Expediente TCP - PR N° 232/12 caratulado "S/DENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. RAMON VOUILLEZ POR DONACIÓN DE CUBIERTAS EFECTUADAS POR LA D.P.V."

Que, en el marco de las tramitaciones referidas, se dispuso una constatación respecto al destino de las cubiertas en cuestión y ante la imposibilidad de hallarlas, se produjo el Informe Legal N° 36/14, exponiéndose que "...no es posible determinar cual fue el destino de los neumáticos objeto de litigio.

*En atención a ello, y sin perjuicio de la causa civil oportunamente iniciada, ante la posible existencia de la comisión de un delito, entiendo que correspondería formular la denuncia penal pertinente.*

*La conducta podría tipificarse como abuso de autoridad o peculado, ello dependiendo de los extremos que puedan acreditarse en la instancia pertinente, y de acuerdo a la calificación que otorgue el órgano competente en la materia..."*

Que la Prosecretaría Legal, de este tribunal -a través del Informe Legal N° 40/2014- compartió lo expresado en el informe arriba referido, sin perjuicio de señalar que el encuadre legal respectivo es privativo del Sr. Agente Fiscal.

Que se <sup>4105</sup>comparte lo antedicho, en sendos informes referenciados, y consecuentemente procede instruir a la Secretaría Legal, para que formule la denuncia penal correspondiente.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en el artículo 2° inciso e) y concordantes de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

## EL TRIBUNAL DE CUENTAS

### R E S U E L V E:

**ARTICULO 1°.-** Dar intervención a la Secretaría Legal de Tribunal de Cuentas a efectos que formule denuncia penal ante la oficina de Fiscales, contra el Sr. Eduardo Humberto D' ANDREA, como presunto responsable de las irregularidades detectadas en la donación de cubiertas de la Dirección Provincial de Vialidad, *prima facie* tipificadas en las previstas para el abuso de autoridad o peculado, en orden a las razones brindadas en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Por Secretaría Privada del Plenario de Miembros notificar, con copia certificada, a la Secretaría Legal -con remisión del expediente del Visto-, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, con los alcances y resguardos que al efecto deban realizarse; así como, proponer al Juzgado, como colaboradores técnicos: al Ingeniero Eduardo Cesar PETRIZZI y la C.P.N. Fernanda COELHO a los fines de la cooperación técnica que puedan brindar, a raíz de las actuaciones que les cupieron en la investigación administrativa desarrollada.

**ARTICULO 3°.-** Registrar. Comunicar. Publicar.

**RESOLUCION PLENARIA N° 171 /2014.-**

2  
CPN Hugo Sebastián PANI  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN. Luis Alberto CABALLERO  
VOCAL CONTADOR  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia